

A V I S O

VISTA PÚBLICA

7 DE DICIEMBRE DE 2015

SOBRE

**CONSULTA DE UBICACIÓN PARA UN PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES
EN EL BARRIO GUZMÁN ARRIBA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico*, de la Ley Núm. 161 de 1^{ro} de diciembre de 2009 conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico* y de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO	:	2015-22-0123-JPU
REPRESENTANTE	:	AW SOLUTIONS
PROPONENTE	:	QMC TELECOM, LLC

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
7 de diciembre de 2015	10:00 a.m.	Centro Comunal Palmer, Carretera PR-3, al lado del Cuartel de Policía - Área de Tránsito en el Municipio de Río Grande.

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

Propuesta ubicación de un proyecto de telecomunicaciones que consiste de una torre auto sostenida de 150 pies. En la misma se instalará un sistemas de antenas de transmisión, hasta un máximo de cuatro y de antenas de servicio a unidades móviles, hasta un máximo de 48.

La finca objeto de consulta tiene una cabida de 1.6585 cuerdas. La misma está localizada en la Carretera PR-956, km. 9.1 (Interior), en el Barrio Guzmán Arriba del Municipio de Río Grande. La finca está delimitada de la siguiente forma: por el **norte**, con terrenos propiedad de Itxa Evelyn García Antongiorgi y Samuel Rivera Rivera; por el **sur, este, y oeste**, con terrenos propiedad de la finca número 147-064-528-27.

Dichos terrenos están clasificados como **SREP** (Suelo Rústico Especialmente Protegido) y calificados dentro de un Distrito **B-Q** (Bosque), según el Mapa de Clasificación y Calificación de Suelos del Plan Territorial del Municipio de Río Grande, vigente.

La parte proponente deberá indicar la base legal bajo la cual presentó su propuesta, así como discutir y justificar la misma conforme a la Reglas 55.5 y 17.25 y el Capítulo 41 del *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Usos de Terrenos*, vigente; con el documento *Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, vigente; con el Plan Territorial del Municipio de Río Grande, así como con cualquier otra disposición legal, reglamentaria o de política pública que pueda ser aplicable al caso.

EXPOSICIÓN DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados para uso de **telecomunicaciones**, provisión de espacios para estacionamientos, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo estarán expuestos al público desde el **20 de noviembre de 2015**, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos y Calificación de la Junta de Planificación, Piso Undécimo (11^{mo}) del Edificio Norte del *Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella* (antes Centro Minillas); en la Oficina Central de la Oficina de Gerencia de Permisos de San Juan, Piso Décimo Tercero (13^{ro}) del Edificio Norte del *Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella* (antes Centro Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en San Juan y en la Casa Alcaldía del Municipio de Río Grande.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco días de anticipación a la fecha de la vista, y cumpliendo con la Sección 55.8.5 del Reglamento Conjunto, supra. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista la sección 3.10 de la Ley Número 170, supra, dispone que: “[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible.”


MVRNA M. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaria Interina


LUIS GARCÍA PELATTI
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO